

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. Rad. No. 110014003032**20210034100**.

Vencido el término de que trata el artículo 108 del C.G. del P., sin que compareciera nadie, el Despacho designa como Curador Ad-Litem de Fredis Rafael Rodríguez Efer, al abogado Jorge Portillo Fonseca¹, razón por la cual se le informará que debe concurrir al proceso a notificarse de forma presencial o por medios digitales, del auto que admitió la demanda, del proveído adiado 19 de noviembre de 2021 y de la presente decisión.

El término para manifestar la aceptación del cargo será de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 97, hoy 25 de agosto de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15fa65057240ee83a4944a9122012393e344d7fa08a561d3e44b37d7d859ab7d**

¹ notificacionesjudiciales@sonecob.com (proceso 2020-00847)

Documento generado en 23/08/2022 10:16:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>